

3ª ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XUNTA DE GALICIA, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES (ACTUAL CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y DEPORTES) Y EL AYUNTAMIENTO DE A ESTRADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE MÓDULO CUBIERTO MULTIDEPORTE

En Santiago de Compostela, 09/10/2025

REUNIDOS

Don Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes de la Xunta de Galicia, en virtud del Decreto 42/2024, de 14 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y el Decreto 44/2024 por el que se nombra a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Don Gonzalo Louzao Dono, alcalde del Ayuntamiento de A Estrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 61.1.a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Las partes se reconocen con capacidad para formalizar la presente adenda al convenio firmado el 06.06.2023, así como para ejercer sus competencias en materia de deporte bajo los principios de colaboración, cooperación, coordinación e información multilateral establecidos en la Ley 3/2012, de 2 de abril, del deporte de Galicia.

Actuando todos ellos con las facultades que sus respectivos cargos y habilitaciones les confieren,

EXPONEN

I.- Conscientes de la importancia de la colaboración económica entre las Administraciones Públicas para la realización de obras que beneficien al conjunto de los ciudadanos para la realización de la práctica deportiva, y en los objetivos de potenciar el deporte base y de contribuir a una mejor dotación de las infraestructuras que permitirán satisfacer las crecientes demandas sociales en el ámbito deportivo, se firmó con fecha 06 de junio de 2023 un convenio de cooperación entre la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes (actual Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes) y el Ayuntamiento de A Estrada para la realización de las obras de ejecución de módulo cubierto multideporte, según el proyecto presentado por el arquitecto José Luís Domínguez González.

El importe total de las actuaciones a realizar al amparo de este convenio asciende a la cantidad de **dos millones veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (2.028.588,72 €)**, IVA incluido.

En el convenio inicial se establecía la siguiente distribución de las partes firmantes:

• La Vicepresidencia Segunda y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes financiará dichas actuaciones con la cantidad de un millón veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.028.588,72 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.441A.760.0 (código de proyecto 2013 00039) de sus presupuestos de gastos para los ejercicios 2023 y 2024.

Anualidad 2023 150.000,00 €

Anualidad 2024 878.588,72 €

• El Ayuntamiento de A Estrada aportará con cargo a sus créditos presupuestarios la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €) que se imputarán con cargo a la partida municipal 0.340.6272202 de su presupuesto de gastos del ejercicio 2023 y el compromiso de incorporar los remanentes de crédito en la anualidad del 2024.

Anualidad 2023 868.825,39 €

Anualidad 2024 131.174,61 €

Con fecha 2 de octubre de 2023 el Ayuntamiento solicita un reajuste de anualidades, trasladando todo el gasto a realizar a los años 2024 y 2025, atendiendo al retraso en la tramitación del expediente y de los trabajos previstos en el programa de ejecución inicial, la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de A Estrada, acuerdan suscribir una adenda, firmada el 10 de noviembre de 2023, de acuerdo con una nueva asignación de anualidades, la inversión prevista se mantiene en dos millones veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (2.028.588,72 €) (IVA incluido) y se distribuirá entre las partes con las siguientes cantidades:

• La Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes aportará la cantidad de un millón veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.028.588,72 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.02.441A.760.0 (código de proyecto 2013 00039) de sus presupuestos de gastos para los ejercicios 2024 y 2025.

Anualidad 2024 619.173,75 €

Anualidad 2025 409.414,97 €

• El Ayuntamiento de A Estrada aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo a la partida municipal 0.340.6272202 de su presupuesto de gastos del ejercicio 2023 con el compromiso de incorporar los remanentes de crédito en la anualidad del 2024.

Anualidad 2024 1.000.000,00 €

Con fecha 25.10.2024 el Ayuntamiento de A Estrada solicita un reajuste de su anualidad, trasladando todo el gasto a realizar al año 2025, atendiendo al retraso en la ejecución de la obra motivado en el deber de realizar pequeños reajustes en la posición del edificio y a realizar un nuevo plan de obra. La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de A Estrada, acuerdan suscribir una nueva adenda, firmada el 03 de diciembre de 2024, de acuerdo con una nueva asignación de anualidades, la inversión prevista se mantiene en dos millones veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (2.028.588,72 €) (IVA incluido) y se distribuirá entre las partes con las siguientes cantidades:

• La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes aportará la cantidad de un millón veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.028.588,72 €) con cargo la aplicación presupuestaria 06.02.441A.760.0 código de proyecto 2013 00039 del presupuesto de gastos de la Secretaría General para el Deporte para los ejercicios 2024 y 2025.

Anualidad 2024 619.173,75 €

Anualidad 2025 409.414,97 €

Con fecha 19.12.2024 se hizo el pago del importe de 619.173,75 € correspondiente a la anualidad 2024.

- El Ayuntamiento de A Estrada aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo la aplicación presupuestaria 0.340.6272202 de su presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

Anualidad 2025 1.000.000,00 €

II.- Con fecha 20.08.2025 el Ayuntamiento de A Estrada solicita la ampliación del plazo para presentar la justificación del convenio que está fijado antes del 1 de noviembre de 2025 y el reajuste de su anualidad, trasladando todo el gasto a realizar al año 2026, alegando que durante la ejecución de los trabajos y excavación para la ejecución de los muros de soto, a una profundidad de 7,50 metros, fue preciso emplear el sistema de bataches con objeto de evitar corrimientos de tierras que podrían deteriorar la pista de atletismo ubicada a un plano superior. Este sistema de ejecución provocó retrasos en la ejecución de las obras. Realizando una nueva planificación de las obras.

III.- Con el fin de estudiar la propuesta anterior, con fecha del 28 de agosto de 2025 se reunió la Comisión de Seguimiento e Interpretación integrada por dos representantes de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y dos representantes del Ayuntamiento de A Estrada y se propuso la formalización de una adenda.

IV.- Atendiendo a estos retrasos, la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes y el Ayuntamiento de A Estrada, acuerdan suscribir esta adenda conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- Se modifica la cláusula PRIMERA de la adenda firmada el 03 de diciembre de 2024 que queda redactada de la siguiente manera

PRIMERA: INVERSIÓN PROGRAMADA Y COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

El importe total de las actuaciones a realizar al amparo de este convenio asciende a la cantidad de dos millones veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (2.028.588,72 €) IVA incluido.

➤ La Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes, aportará la cantidad de un millón veintiocho mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.028.588,72 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.02.441A.760.0 código de proyecto 2013 00039 del presupuesto de gastos de la Secretaría General para el Deporte para los ejercicios 2024 y 2025.

Anualidad 2024.....	619.173,75 €
Anualidad 2025.....	409.414,97 €

➤ El Ayuntamiento de A Estrada aportará la cantidad de un millón de euros (1.000.000,00 €), con cargo a aplicación presupuestaria 0.340.6272202 de su presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Anualidad 2026.....	1.000.000,00 €
---------------------	----------------

SEGUNDA- Se modifican las cláusulas SEGUNDA y CUARTA de la adenda firmada el 10 de noviembre de 2023 que quedan redactadas de la siguiente manera

SEGUNDA- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 193/2011 por el que se regulan especialidades en las subvenciones a las entidades locales gallegas, el Ayuntamiento de A Estrada estará obligado a justificar el cumplimiento

de la finalidad de la subvención a la realización de la actividad y su coste real mediante la presentación de una cuenta justificativa integrada con carácter general por la documentación que se relaciona en el artículo 10 del Decreto 193/2011, y que incorporará en todo caso la certificación de la intervención o del órgano que tenga atribuidas las facultades de control de la toma de razón en contabilidad y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

En todo caso, en la justificación deberá acreditarse el importe, origen y aplicación de los fondos propios, así como de otras subvenciones o recursos a la actuación subvencionada.

El plazo para presentar la justificación del convenio será **antes de 1 de noviembre de 2025 en el caso de la anualidad 2025 y antes de 1 de mayo de 2026 en el caso de la anualidad 2026.**

El ayuntamiento de A Estrada deberá aportar la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el convenio al finalizar la obra, y de la consecución de los objetivos previstos, documentados de la manera establecida en las cláusulas tercera, quinta y novena del mismo. El incumplimiento de este deber será causa de reintegro en los términos establecidos al efecto en el artículo 37 de la Ley 38/2007, de 7 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de vigencia del convenio comenzará al día siguiente de su firma y se extenderá hasta 31 de diciembre del año 2026, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogar dicho período en virtud de causa debidamente justificada siempre y cuando se solicite con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de justificación.

Las restantes obligaciones mantendrán su vigencia hasta el total cumplimiento de las previsiones establecidas, de modo que se alcancen los fines perseguidos por este convenio.

TERCERA.- REGISTROS PÚBLICOS DE AYUDAS

Las partes firmantes de la adenda manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan en esta adenda, así como el resto de las especificaciones contenidas en la misma, puedan ser publicados en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto y en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, por el que se regulan los registros públicos de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones administrativas de la Xunta de Galicia, el ayuntamiento consiente expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a la subvención objeto de este convenio en los registros públicos citados, creados por los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2006.

Asimismo consiente en la publicación de la adenda que exige la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno en el artículo 15 referido a las obligaciones específicas de información sobre convenios.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes que intervienen firman la presente adenda en la fecha y hora señaladas en la firma electrónica

El conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes
Diego Calvo Pouso

El alcalde del Ayuntamiento de A Estrada
Gonzalo Louzao Dono